



Vitarte, 26 JUN 2017

OFICIO MULTIPLE N° 234 - 2017 - DIR.UGEL N° 06 /ASGESE-ESIE

Sr. (a)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente.-

ASUNTO: Aplicación estricta de los protocolos y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención y protección de casos de violencia.

REF. : Directiva N°019-2012-MINEDU/VMGP-OET y RM N° 0519-2012-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted a nombre de la UGEL N° 06 para recordarle que los protocolos y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención y protección de casos de violencia ejercida contra los estudiantes por los trabajadores de las IIEE es de estricto cumplimiento tal y como lo señalan Directiva N°019-2012-MINEDU/VMGP-OET aprobada por RM N° 0519-2012-MINEDU.

Cabe también resaltar la importancia de respetar el derecho de los padres de familia, de las instituciones educativas públicas, de ser informados de manera precisa, oportuna y gratuita respecto a las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el desarrollo del año escolar.

Sea propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE



MMARB / DIR. UGEL 06
RINB / J. ASGESE
PRVV / ASGESE